YERBA BUENA, 10 OCT 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 384

VISTO: El Expte. Nº 3.563-M17-C-13, mediante el cual la Sra. Alicia Noemí Carrizo, D.N.I. Nº 24.329.233, solicita una casilla prefabricada; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en el hecho de tener que desalojar el lugar donde vive y no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar la compra de una casilla y a los fines solicitados agrega adjunto a fs. 02/14 documentación pertinente, entre la que se encuentra autorización de la Titular de un inmueble que autoriza a la causante a instalar la casilla en el fondo del mismo;

Que a fs. 15 obra informe Socio Ambiental emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, el que da cuenta que aunque la familia dispone de ingresos económicos, esto no les permite adquirir la casilla, ya que debe afrontar el pago de alquiler y gastos por estudios médicos y tratamientos por estados de salud, que si bien dispone de cobertura médica esta no cubre el 100% de los servicios; por lo que se concluye aconsejando hacer lugar a lo solicitado a fin de mejorar la calidad de vida del grupo familiar y a fs. 15 vta. la Sra. Secretaria de Políticas Sociales expone que: *" desde el Ministerio de Desarrollo Social para la provisión da una casilla, es condición que el causante sea propietario del terreno, condición que no reúne la causante... "*, por lo que eleva el caso a consideración;

Que, atento al informe Socio Ambiental favorable, la Intendencia Municipal a fs. 16 dispone el trámite administrativo que corresponda para adquirir la casilla solicitada y su posterior entrega a través de la Secretaría de Políticas Sociales;

Que a fs. 18/19 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio y a fs. 20 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a $ 6.500 (pesos seis mil quinientos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza Nº 1299/03 y Decreto Nº 268/13;

Que, en atención al informe Socio Ambiental de fs. 15, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20 vta. dispone se adquiera la casilla solicitada por contratación directa;

Que a fs. 21 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por el monto antes señalado;

Que a fs. 23 el Sr. Contador General y Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto realizan la imputación presupuestaria preventiva:

Que el Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 25 dictamina que, teniendo en cuenta la autorización del Sr. Secretario de Hacienda para contratar en forma directa y que se realizó la imputación presupuestaria del caso, aconseja hacer lugar a lo requerido a fs. 01, encuadrando la situación en lo establecido por el Art. 47, inc. 24 de la Ley Nº 5529 y con relación a la compra de la casilla que nos ocupa, encuadra la misma en la Ordenanza Nº 1299/03, Art. 7, Inc.1;

Que emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para proceder a la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza Nº 1299/03, Art. 7º - penúltimo párrafo);

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 26 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente;
Por ello,

///...

///...
Continuación Decreto: Nº 384

10 OCT 2013

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE un subsidio consistente en la entrega de una (1) casilla machimbrada con techo de chapas de zinc a la Sra. Alicia Noemí Carrizo, D.N.I. N° 24.329.233, con domicilio en Manzana "A", Lote 7, B° San Javier – Yerba Buena, de conformidad con lo Considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra directa de una (1) casilla machimbrada de 30 m2 con techo de chapas de zinc, armada en domicilio con flete incluido, por hasta el monto de $6.500 (pesos seis mil quinientos), de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y su penúltimo párrafo; y su posterior entrega a la Sra. Alicia Noemí Carrizo, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, según lo dispuesto en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Subs. y Benef.", Cód. N° 70-010112-122005-002013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIA VICTORIA ALDONATE
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA